



RESOLUCIÓN 410

(05 NOV 2021)

Por medio de la cual se adopta la política Institucional de uso racional de antibióticos para la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina y se conforma el equipo interdisciplinario institucional del Programa de Optimización de Antimicrobianos (PROA).

La Gerencia de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el artículo 194 de la ley 100 de 1993 y el decreto reglamentario 1876 de 1994, se crearon las Empresas Sociales del Estado, como entidades públicas de categoría especial descentralizadas, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objetivo será la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud, con eficacia, eficiencia, de calidad, humanizados, equitativos y seguros, que impacte en el bienestar de los usuarios.

Que mediante el decreto 472 de 30 Diciembre de 1999, se creó la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva, como una Institución Prestadora de Salud (IPS) Publica del orden municipal prestador primario de servicio de salud, con autonomía técnica, administrativa y financiera.

Que la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina para el periodo 2021-2024, aprobó el plan de desarrollo Institucional mediante ACUERDO No. 15 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2020 centrado en 4 componentes principales: 1. Garantizar la Estabilidad, fortalecimiento y crecimiento financiero de la institución. 2. Realizar un avance en el nivel de complejidad en servicios (ginecología, pediatría- medicina interna) que sean contratados por las EPS garantizando oportunidad económica para la institución y una prestación del servicio con mayor integralidad. 3. Gestionar todas las acciones necesarias encaminadas a la calidad a través del mejoramiento continuo de los procesos administrativos y asistenciales, con proyección a cumplimiento de estándares superiores de calidad. 4. Servicios integrados en Red

De los estándares 34 y 46 del Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia (Versión 3.1) de MINSALUD, ha establecido, en el Estándar 34. Código: (AsPL12) pag 43, "La organización garantiza que el plan de tratamiento contempla las necesidades de cuidados y asesoría farmacológica para



cada paciente”; incluyendo entre otros Criterios: “Aplicación de la política de uso racional de antibiótico.” “Reconciliación de medicamentos al ingreso.”, y, en el Estándar 40. Código: (AsPL18) pag 46, “La organización cuenta con procesos estandarizado que garantizan la prevención y el control de las infecciones durante el proceso de atención del usuario. Los procesos son basados en guías o protocolos que incluyen:” entre otros criterios: “Estandarización, implementación y seguimiento a la adherencia de técnicas de aislamiento.”, “Garantía del uso de técnicas asépticas para la preparación de medicamentos intravenosos”, “Profilaxis antibiótica.” “Uso racional de antibióticos.” “Uso de perfil de resistencia antibacteriana.” “Protocolos de desinfección.” “Reportes de cultivos de superficie.” “Acciones en el caso de brotes infecciosos.” “Ajuste de guías de práctica clínica con base en perfil de resistencia bacteriana” “Proceso de recolección, tabulación, análisis y reporte de las infecciones nosocomiales y enfermedades transmisibles e infecciosas: Definición de infecciones asociadas al cuidado de la salud. Definición de mecanismos de reportes y protocolos de investigación en casos de infección intrahospitalaria.”

Que de conformidad al documento: **Lineamientos técnicos para la implementación de programas de optimización de antimicrobianos en el escenario hospitalario y ambulatorio.** Ministerio de Salud y Protección Social. Bogotá D.C., julio de 2019; en donde se advierte “El surgimiento y uso de los antibióticos y la acción del lavado de manos, son dos de los adelantos que más han reducido la morbilidad y mortalidad en la historia de la humanidad” (Pág 7); además, “El impacto actual del uso no racional de antimicrobianos y la incontenible resistencia a antibióticos condiciona mayor morbilidad, mortalidad y costos. Para el 2050 se estima que las muertes humanas a causa de éste fenómeno, será de 10 millones (11). En pacientes críticos con bacteremia por *Staphylococcus aureus* meticilino-resistente, se encontró en Colombia, una estancia hospitalaria más prolongada vs los pacientes con aislamientos sensibles y un incremento en la mortalidad cuando el tratamiento fue inapropiado” (Pág 8); establece que “El programa de implementación del “Consenso Nacional de Programas de Optimización de Antimicrobianos – PROA en el Escenario Hospitalario y Ambulatorio”, tiene como objetivo generar recomendaciones que reduzcan la amenaza de la resistencia a antimicrobianos, y a la vez disminuir la ocurrencia de IAAS.” (Pág 11).

Que la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, ha celebrado socialización del PROA, en una reunión en la que participaron asesor técnico científico, médico de calidad y talento humano operativo administrativo y asistencial, estableciendo en consenso dos elementos: mediante acto administrativo institucionalizar el PROA como política” de la entidad y acto



administrativo de designación de miembros del PROA y sus responsabilidades según la propuesta elevada por la asesora técnico científica de la ESE Carmen Emilia Ospina.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese la política de uso racional de antibióticos para la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, e **impleméntese el Programa de Optimización de Antimicrobianos- (PROA) como** estrategia de la institución que busca la optimización de antimicrobianos, con el fin de mejorar todos los resultados clínicos de los pacientes con enfermedades infecciosas, reducir los efectos adversos de los antimicrobianos, disminuir la resistencia a antibióticos y disminuir los costos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Objetivo General: Garantizar el uso responsable de los antimicrobianos con el fin de contribuir en la contención de la resistencia a los mismos e implementar las estrategias para el uso racional y fortalecer las capacidades del talento humano de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina en el marco del uso racional de los antimicrobianos.

ARTÍCULO TERCERO. Alcance: La implementación del programa está dispuesto para ser desarrollado en el ámbito hospitalario y ambulatorio de servicios médicos de salud de baja complejidad, y se desarrollara de manera gradual.

ARTÍCULO CUARTO. Confórmese el equipo multidisciplinario que se encargará del diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las actividades del PROA, el cual será integrado por: La asesora técnico científica, la profesional en Bacteriología o microbiología, el regente de farmacia, el representante de médicos del área Hospitalaria, el profesional de Vigilancia epidemiológica, el líder de capacitación y un representante del área de calidad.

La asesora técnico científica quien será el líder de todo el proceso, sin olvidar que, todo el desarrollo del programa y el cumplimiento de los objetivos, será la responsabilidad de todos los miembros del equipo. El regente de farmacia hará de secretario y elaborará el acta de las reuniones.

ARTÍCULO QUINTO. Funciones del Equipo: adóptense las que se correspondan con las actividades de implementación, evaluación, ejecución y de mejora para la baja complejidad técnico científica, contenidas en el documento: **“Lineamientos técnicos para la implementación de programas de optimización de antimicrobianos en el escenario hospitalario y ambulatorio”** del Ministerio de Salud y Protección Social. Bogotá D.C. de julio de 2019

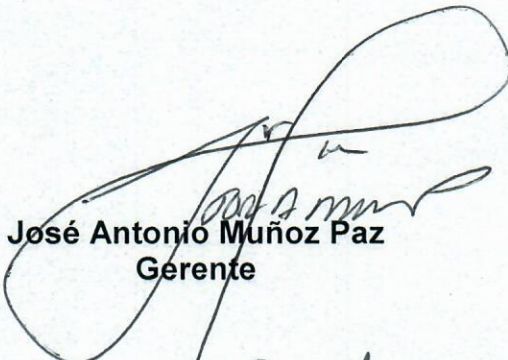


ARTICULO SEXTO. Las reuniones del equipo interdisciplinario del Programa de Optimización de Antimicrobianos (PROA), de la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva, se realizarán con periodicidad mensual el segundo viernes de cada mes, o, de manera extraordinaria según las necesidades de la fase del programa, y, todo el contenido de las sesiones debe quedar consignado en un acta que debe ser comunicada a las directivas de la institución. Las reuniones podrán celebrarse en forma presencial o virtual a través de medios electrónicos, informáticos, telefónicos, audiovisuales o cualquier otro medio que permita el intercambio de información entre los miembros.

La presente rige a partir de su expedición 05 NOV 2021

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva (Huila), a los 05 días del mes de noviembre de 2021.


José Antonio Muñoz Paz
Gerente

Proyectó: Heidy Lorena Osorio- Regente de Farmacia

Revisó: Christian Yohanny Ramírez Cardozo – Asesor jurídico

Raúl Pérez Salazar- Médico concurrente de Calidad

Ingry Alexandra Suárez Castro- Asesora Técnico científica

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200